

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**SOTO DEL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y RESPUESTA ANTE EL ABSENTISMO ESCOLAR EN SOTO DEL REAL

Conforme a lo previsto en los arts. 55 y 56 del RDL 781/1986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/preview-document/7c180fd3-5e21-4c0a-8be5-ed1176357298/>

En Soto del Real, a 24 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Noelia Barrado Olivares.
(03/12.535/26)

